



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 459

REF: Aprueba Liquidación Definitiva de
Convenio de Electrificación Rural.

TEMUCO, 10 MAR. 2014

VISTOS:

01. La Resolución Exenta N° 2801 de fecha 13 de diciembre de 2010 del Gobierno Regional de La Araucanía que Adjudica Subsidio y Aprueba Convenio con la Sociedad Austral de Electricidad.S.A. SAESA para Electrificación Rural, en que se encomienda a SAESA la ejecución, operación y mantención de un proyecto de electrificación rural mediante subsidio FNDR-BID;
02. La Resolución Exenta N° 2539 de fecha 19 de noviembre de 2010 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la postulación de subsidio, ejecución, operación y mantención de proyectos de Electrificación Rural;
03. La Resolución Exenta N° 330 de fecha 18 de febrero de 2013 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprobó la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación citado en el Vistos 01;
04. La solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural, presentada por la empresa SAESA mediante Carta N° 786085 de fecha 19 de mayo de 2013, adjuntando documentos requeridos;
05. Los ORD N° 443 de fecha 18 de febrero de 2013 y ORD N° 2964 de fecha 09 de septiembre de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, que remite informe técnico de inspección de obras posterior a la solicitud de liquidación parcial y definitiva, respectivamente, a proyecto de Empresa SAESA ;
06. La Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural suscrita con fecha 12 de septiembre de 2013 con SAESA ;
07. El Decreto N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
08. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
09. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;



CONSIDERANDO:

01. Que, por Resolución de Vistos 01, se encomendó a SAESA la ejecución, operación y mantenimiento del siguiente proyecto de electrificación rural.

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30099195-0	Construcción Electrificación Rural sector Liwen, Loncoche	Loncoche	109.500
				TOTAL	109.500

02. Que, mediante documento de Vistos 04., SAESA ha solicitado dentro de plazo, la Liquidación Definitiva del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución de Vistos N° 01;
03. Que por ORD N° 443 (18.02.2013) y ORD N° 2964 (09.09.2013) del Vistos 05., el Gobierno Regional de La Araucanía informa que las obras objeto del Convenio de Electrificación Rural indicado se ejecutaron de acuerdo al convenio suscrito, fueron terminadas dentro de plazo y no hay compromisos pendientes;
04. Que, en mérito de lo anterior, se ha suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y SAESA, la Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural, con fecha 12 de septiembre de 2013, por lo que procede su aprobación

RESUELVO:

01. APRUEBASE la Liquidación Definitiva del Convenio de Electrificación Rural singularizado en el Considerando N° 01 de esta Resolución, y cuyo texto es el siguiente:

LIQUIDACION DEFINITIVA DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por Resolución Exenta N° 2801 (13.12.2010)
- CONTRAPARTE : Sociedad Austral de Electricidad. S.A. SAESA.
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 12 de septiembre de 2013.

1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 13 de diciembre de 2010, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, RUT N° 96.956.660-5 (actualmente RUT N° 76.073.162-5), por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantenimiento de 1 proyecto de electrificación rural que a continuación se señala:



ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30099195-0	Construcción Electrificación Rural sector Liwen, Loncoche	Loncoche	109.500
				TOTAL	109.500

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2801 de 13 de diciembre de 2010 del Gobierno Regional de La Araucanía.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 690 días corridos contados desde la fecha de notificación a la empresa SAESA de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 19 de noviembre de 2012.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación definitiva de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes del Gobierno Regional mediante Carta N° 786085 de fecha 19 de mayo de 2013.

3.- PAGOS:

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	N° Estado de Pago y Fecha	N° Egreso y Fecha
0006638	29.12.2010	109.500.000	2246 (31.12.2010)	1801(31.12.2010)

Instalaciones Interiores

Las instalaciones domiciliarias fueron pagadas por la Municipalidad de Loncoche según el siguiente detalle:

Codigo BIP	N° Ord Pago y Fecha	Factura y Fecha	N° de decreto de pago y fecha	Monto Pagado \$
30099195-0	1265(16.05.2012)	0007602(19.06.2012)	1209(28.05.2012)	2.850.000.-



4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
30.12.2010	23.04.2013	0077625	BBVA	Anticipo de Subsidio	109.500.000
30.12.2010	23.04.2013	0077627	BBVA	Fiel Cumplimiento	5.475.000
05.12.2012	10.01.2014	0093717	BBVA	Correcta Ejecución	10.950.000

5.- MULTAS:

No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

Mediante el ORD. Nº 443 (18.02.2013) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a SAESA, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.

Mediante el ORD. Nº 2964 (09.09.2013) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a SAESA, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio.

7.- Mediante Resolución Nº 330 (18.02.2013) se aprobó la Liquidación Parcial, suscrita por las partes.

8.- SAESA ha obtenido los permisos y autorizaciones de paso de los propietarios de los terrenos por donde se ha construido el tendido eléctrico materia que en contexto de la legalidad vigente, es de exclusiva responsabilidad de SAESA.

9.- CONCLUSION FINAL.

Teniendo presente que las obras fueron terminadas dentro de plazo, que las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial fueron satisfactoriamente subsanadas, que las partes no registran compromisos pendientes y que en definitiva los proyectos fueron ejecutados de acuerdo a lo convenido, las partes acuerdan liquidar definitivamente el Convenio.

Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula SEXTA letra b.- del Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red, SAESA acompañó a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio los documentos siguientes, los que se recibieron conforme y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

- Comunicación de Puesta en Servicio a la SEC, adjuntando Planos y Memorias Explicativa declaradas, incluyendo las obras adicionales construidas.
- Fotocopias de Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1.
- Fotografía tamaño 70x50 cm. representativa de cada una de las obras con el marco respectivo.



- 8.- La personería con que comparece a este acto los Sres. Sergio Novoa Espinoza y Raúl González Rojas en representación de SAESA , y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA SERGIO NOVOA ESPINOZA SUBGERENTE DE PROYECTOS Y NORMAS MT-BT SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. SAESA RAUL GONZALEZ ROJAS GERENTE DE OPERACIONES SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. SAESA**
02. La Liquidación Definitiva de Convenio que por este acto se aprueba, forma parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;
03. **AUTORIZASE** la devolución de las garantías del Contrato, consistentes en Boleta de Garantía Bancaria por Correcta Ejecución N° 0093171 del Banco BBVA a SAESA una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



CFC/RHB/FHC/VRQ/
Distribución:

- Sociedad Austral de Electricidad S.A. SAESA
- División de Análisis y Control de Gestión
- Electrificación Rural
- Unidad Regional Subdere
- División. de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

LIQUIDACION DEFINITIVA DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por Resolución Exenta N° 2801 (13.12.2010)
- CONTRAPARTE : Sociedad Austral de Electricidad. S.A. SAESA.
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 12 de septiembre de 2013.

1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 13 de diciembre de 2010, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, RUT N° 96.956.660-5 (actualmente RUT N° 76.073.162-5), por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de 1 proyecto de electrificación rural que a continuación se señala:

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30099195-0	Construcción Electrificación Rural sector Liwen, Loncoche	Loncoche	109.500
				TOTAL	109.500

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2801 de 13 de diciembre de 2010 del Gobierno Regional de La Araucanía.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 690 días corridos contados desde la fecha de notificación a la empresa SAESA de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 19 de noviembre de 2012.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación definitiva de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes del Gobierno Regional mediante Carta N° 786085 de fecha 19 de mayo de 2013.

3.- PAGOS:

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Nº Estado de Pago y Fecha	Nº Egreso y Fecha
0006638	29.12.2010	109.500.000	2246 (31.12.2010)	1801(31.12.2010)

Instalaciones Interiores

Las instalaciones domiciliarias fueron pagadas por la Municipalidad de Loncoche según el siguiente detalle:

Codigo BIP	Nº Ord Pago y Fecha	Factura y Fecha	Nº de decreto de pago y fecha	Monto Pagado \$
30099195-0	1265(16.05.2012)	0007602(19.06.2012)	1209(28.05.2012)	2.850.000.-

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
30.12.2010	23.04.2013	0077625	BBVA	Anticipo de Subsidio	109.500.000
30.12.2010	23.04.2013	0077627	BBVA	Fiel Cumplimiento	5.475.000
05.12.2012	10.01.2014	0093717	BBVA	Correcta Ejecución	10.950.000

5.- MULTAS:

No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

Mediante el ORD. Nº 443 (18.02.2013) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a SAESA, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.

Mediante el ORD. Nº 2964 (09.09.2013) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a SAESA, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio.

7.- Mediante Resolución Nº 330 (18.02.2013) se aprobó la Liquidación Parcial, suscrita por las partes.



H



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

8.- SAESA ha obtenido los permisos y autorizaciones de paso de los propietarios de los terrenos por donde se ha construido el tendido eléctrico materia que en contexto de la legalidad vigente, es de exclusiva responsabilidad de SAESA.

9.- **CONCLUSION FINAL.**

Teniendo presente que las obras fueron terminadas dentro de plazo, que las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial fueron satisfactoriamente subsanadas, que las partes no registran compromisos pendientes y que en definitiva los proyectos fueron ejecutados de acuerdo a lo convenido, las partes acuerdan liquidar definitivamente el Convenio.

Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula SEXTA letra b.- del Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red, SAESA acompañó a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio los documentos siguientes, los que se recibieron conforme y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

- Comunicación de Puesta en Servicio a la SEC, adjuntando Planos y Memorias Explicativa declaradas, incluyendo las obras adicionales construidas.
- Fotocopias de Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1.
- Fotografía tamaño 70x50 cm. representativa de cada una de las obras con el marco respectivo.

8.- La personería con que comparece a este acto los Sres. Marcelo Matus Castro y Raúl Gonzalez Rojas en representación de SAESA, y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

MARCELO MATUS CASTRO
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y NORMAS MT-BT
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD. S.A. SAESA

RAUL GONZALEZ ROJAS
GERENTE DE OPERACIONES
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD. S.A. SAESA

CFC.RHB.FHC.VRO.